



MATLAPA

VOLUNTAD DE SERVIR

2021-2024

CONVENIO ADICIONAL PARA INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MAT/CDSM-URB-SH/015-FISM/R33/AD/22, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE MATLAPA, S.L.P., AL QUE SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. C. EDGAR ORTEGA LUJAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. JOSE MANUEL REYES MATA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, C. DANIEL MORALES MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, C. ISAI MACIAS GARAY, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL, C. MARIA DE GUADALUPE ENCISO HERNANDEZ, CONTRALORA INTERNO Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADO POR EL C. ALEXANDER HERNANDEZ SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1.- CON FECHA 25 DE MARZO DE 2022, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECION UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MAT/CDSM-URB-SH/015-FISM/R33/AD/22, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: PAVIMENTACION DE RAMPAS EN LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE NEXCUAYO II DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P., POR UN MONTO DE \$1,150,238.47 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N)., IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

1.2.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LOS ARTICULOS 1°, 3°, 100 FRACCION I Y 139 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES DEBIDAMENTE MOTIVADAS Y FUNDADAS, "EL MUNICIPIO" PODRA MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, ATRAVEZ DE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS ADJUNTA O SEPARADAMENTE , NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERA CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES; DEBIENDOSE DE JUSTIFICAR PORMENORIZADAMENTE Y FUNDAR LAS RAZONES PARA ELLO. ESTAS MODIFICACIONES NO PODRAN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.



1.3.- LA MODIFICACION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, REPRESENTA UN INCREMENTO DE \$76,929.33 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N) -I.V.A. INCLUIDO.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- CON BASE EN EL DICTAMEN Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO 1, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL Y EL CONTRATO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE FORMALIZAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

JUSTIFICACION

1.- DEBIDO A LA SOLICITUD DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE NEXCUAYO II, DONDE SOLICITAN AL DEPARTAMENTO DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL Y AL CONTRATISTA ALEXANDER HERNANDEZ SANCHEZ, QUE SE HAGA LA AMPLIACION DE METAS DE 90 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTACION CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONCLUYA EL TRAMO YA QUE CUANDO LLUEVE SE DIFICULTA TRANSITAR ALGUN VEHICULO YA SEA DE TRASLADO DE ALGUN ENFERMO O ALGUNA EMERGENCIA DE LA COMUNIDAD, TRAMO QUE NO SE TENIA CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO, POR LO QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATO (SE ANEXA SOLICITUD DE LA LOCALIDAD, SOLICITUD DEL CONTRATISTA, OICIO DE AUTORIZACION, CATALAGO DE CONCEPTOS ADICIONALES, ANALISIS DE PRECIOS UNITAROS Y CALENDARIO DE EJECUCION). PARA EVITAR UN PROBLEMA SOCIAL DENTRO DE LA LOCALIDAD.

II.2.- EL C. EDGAR ORTEGA LUJAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AUTORIZO LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, SEGÚN LA DECLARACION 1.4 DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS MISMAS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL
EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL CONSISTE EN INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NUMERO **MAT/CDSM-URB-SH/015-FISM/R33/AD/22**, EN VIRTUD DE LA JUSTIFICACION QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION II.1 DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL. POR LO TANTO EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SE INCREMENTA EN **\$76,929.33 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO**, CONSEQUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO RESULTA EN **\$1,227,167.80 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION VALORIZADO MENSUALMENTE Y LOS ANEXOS, QUE FIRMADOS POR “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” FORMAN PARTE INTEGRAN DE DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO No. MAT/CDSM-URB-SH/015-FISM/R33/AD/22.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS UTILES EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA S.L.P., EL 3 DE MAYO DEL 2022.

POR EL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

POR EL CONTRATISTA


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATLAPA, S.L.P.
C. EDGAR ORTEGA LUJAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. ALEXANDER HERNANDEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL


C. JOSE MANUEL REYES MATA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO


C. DANIEL MORALES MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. ISAI MACIAS GARAY
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL


C. MARIA DE GUADALUPE ENCISO HERNANDEZ
CONTRALORA INTERNO


C. ELIAS MANUEL HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRAS
DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL